



Cartagena de Indias, D. T. y C., veinticinco (25) de febrero de 2014.

TC-SG- 07.01-0170-2014

Señores  
SOTRAMAC  
Atn. **ALFONSO MENDOZA HENRIQUEZ**  
Representante Legal  
Dirección: Barrio El Recreo Cra. 31A # 80D – 37 Apto. 201  
Teléfono: 6714214  
Celular: 317 3679707 - 317 3679736  
Ciudad

**Asunto:** Su comunicación remitida por correo electrónico el 21 de febrero de 2014 a las 4:29 p.m. – Licitación Pública 004 de 2013

Respetados señores

Hacemos alusión a la comunicación radicada bajo el número indicado en el asunto, mediante la cual, pone de presente algunas inquietudes en relación con el proceso licitatorio 004 de 2013, en particular, solicita la modificación del cronograma del proceso dado el anuncio de recursos adicionales para el Sistema, los cuales, de acuerdo con lo manifestado, modificarían la estructuración financiera.

Sobre ese particular, a continuación se da respuesta a cada uno de los interrogantes planteados:

**Observación No. 1**

*"1.- ¿Transcaribe hará la "Apertura del Proceso" antes de la aprobación del mencionado Conpes?"*

**Respuesta:** El cronograma no sufrirá modificaciones. La apertura del proceso licitatorio se realizó hoy 24 de febrero según lo previsto. Los documentos publicados contemplan los diferentes escenarios que se puedan presentar de acuerdo con la obtención de los recursos que sean destinados por parte de la Nación, los cuales se deben materializar en un documento CONPES y en un Otrosí.

Cabe resaltar que las alternativas de inclusión de recursos adicionales se encontraban igualmente contempladas en el marco del proceso anterior, tras la expedición de la Adenda No. 5.



### Observación No. 2

"2.- En el evento de que este Conpes se apruebe en los 15 días prometidos ¿En qué tiempo el Gobierno Nacional girará estos recursos para que sean invertidos en la infraestructura de las obras del sistema?"

**Respuesta:** El eventual giro de los recursos se realizará en varias etapas a partir del presente año. Sin embargo, Transcaribe aún no tiene certeza sobre las fechas de inclusión de tales recursos, por lo que se justifica continuar con la estructuración actual, la cual incluye escenarios para el eventual ingreso de recursos por concepto de infraestructura.

### Observación No. 3

"3.- ¿La participación en la Tarifa Técnica de \$99 pesos, destinados para el Patio Portal, pasarán al Operador?"

**Respuesta:** Los recursos que se obtienen al excluir al patio portal de la tarifa técnica serán destinados una parte al Ente Gestor y otra parte al Fondo Unificado, según lo publicado en el prepliego de condiciones y en los documentos publicados en la fecha, que dan lugar a la apertura del proceso.

### Observación No. 4

"4.- Con los cerca de 200 mil millones de pesos que se espera sean aprobados por el Gobierno Nacional, para nosotros sigue siendo una expectativa más y no una realidad hoy, por lo tanto estimamos que de cristalizarse conlleva a una modificación sustancial del Proyecto. ¿Será que amerita que Transcaribe se asegure de la aprobación real de esos recursos, modifique el Pliego Definitivo y Publique?"

**Respuesta:** La estructuración del proceso contempla los distintos escenarios a partir del ingreso o no de los eventuales recursos aportados por la Nación. Los documentos publicados son claros al definir las modificaciones que sufrirán las tarifas y los plazos en caso que se descargue el componente de patio de la tarifa técnica, así como la construcción de un patio alterno. Por lo tanto, no amerita modificar el cronograma actual del proceso porque dichos escenarios ya están contemplados en el modelo. En eso ha estado trabajando Transcaribe, en conjunto con la administración Distrital.

### Observación No. 5

"5.- Es obvio que la Estructura Financiera del Proyecto tendrá una variación sustancial y por qué no, la revisión del Diseño Operacional.

En mérito de lo expuesto SOLICITAMOS respetuosamente que Transcaribe analice la conveniencia de modificar nuevamente el "Cronograma del Proceso" hasta tanto no estén dadas las condiciones de algo tan importante para este proyecto"

AR

AR



**Respuesta:** Tanto el diseño operacional como la estructuración financiera contemplan los escenarios que pueden ocurrir de lograrse el eventual giro de recursos por parte de la Nación para descargar el componente del patio portal, por lo que no hay necesidad de contemplar variaciones al respecto.

En resumen, de acuerdo con la respuesta a cada pregunta, y como se ha indicado por parte de Transcaribe frente a diferentes observaciones, tanto en el marco de este proceso, como del anterior (TC - LPN - 003 de 2013) —en particular con la adopción de la Adenda No. 5—, se han adelantado gestiones que se encuentran avanzadas para efectos de lograr la expedición de un documento CONPES mediante el cual se asignen recursos para descargar el componente de patio - portal de la tarifa del Sistema Transcaribe, así como para la consecución de recursos adicionales para la infraestructura del Sistema.

El contrato de concesión prevé qué pasará cuando esa situación se materialice: en particular respecto del patio - portal y del patio alterno respecto del pago por los patios temporales.

Sin embargo, la estructuración actual sólo puede contemplar situaciones consolidadas que materialmente determinen las fuentes de financiación del Sistema, por lo que no resulta procedente estructurar el proyecto excluyendo el componente de infraestructura de la tarifa, en tanto esa situación no se ha materializado ni en un documento CONPES, ni en un Otrosí al convenio de cofinanciación suscrito entre el Gobierno Nacional y el Distrito.

Comoquiera que eso es así, actualmente se desmontó sólo al ente gestor, sometido a dos condiciones: (i) que se obtenga la financiación de la infraestructura por parte del Gobierno Nacional mediante la expedición del documento CONPES y el Otrosí, o (ii) que se obtenga la demanda de pasajeros estimada para la activación de la Fase 3.

Respecto de los recursos para el patio alterno, se trata de la consecución de financiación para el efecto, lo cual sólo se materializará cuando entre en operación dicho patio, descargando correspondientemente el valor que se reconoce, de acuerdo con lo previsto en el cuarto inciso del subnumeral 7.3., de la CLÁUSULA SÉPTIMA de la minuta del contrato de concesión.

En los anteriores términos damos respuesta a la comunicación, quedando atentos a aclarar cualquier duda adicional que surja en relación con este asunto.

Cordialmente,

**TANIA DIAZ SABBAGH**

**SECRETARIA GENERAL TRANSCARIBE S.A**

*La presente comunicación es suscrita por la Secretaria General de Transcaribe S.A. con fundamento en las facultades otorgadas por la Gerencia de esta entidad mediante Resolución No. 022 de 2006.*

Proyectó:   
ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica